Asunción, 09 de diciembre de 2021.-

DICTAMEN UOC N° 178/2021.

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: Dictamen relativo al pedido de adenda para la ampliación de la vigencia del siguiente Contrato N° 11/2021 – en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO – CONTRATO ABIERTO - ID N° 390.520".

Me dirijo a **Usted** a fin de elevar a su consideración parecer sobre pedido de ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/2021 solicitado por el Programa Apoyo Operativo para la Gestión, en relación al contrato suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma unipersonal de **WILLIAN RAUL CABALLERO PAEZ.**

El presente parecer es emitido conforme a las documentaciones agregadas al expediente, tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Datos del Contrato:

Llamado	N° Contrato	Monto del Contrato	Proveedor	Vigencia del Contrato	Fecha de la Firma del Contrato
CD N°03/2021	11/2021	Monto mínimo Gs. 10.000.000 Gs, Monto máximo 20.000.000 Gs.	Willian Raúl Caballero Páez	31 de diciembre de 2021	06/12/2021

Que, el pedido tiene su origen en el Memorándum N° 315 de fecha 01 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. Pedro Ángel Ortiz en calidad de Coordinador del Programa Apoyo Operativo, dirigido al Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones Abg. Sixto Milciades Rivas Laguardia donde solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 11/2021 celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencias con la firma unipersonal **WILLIAN RAUL CABALLERO PAEZ.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. • Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Que, por el referido Memorándum señalado precedentemente *"Solicita iniciar los trámites necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato citado precedentemente"*– en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 3/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO – CONTRATO ABIERTO - ID N° 390.520**, además como justificativo de su pedido menciona que el monto contratado no ha sido ejecutado aun para el servicio adjudicado.

Cabe, precisar que el inicio de los trámites para solicitar la ampliación de la vigencia del contrato se realizó en fecha 01 de diciembre de 2021, cuando el contrato mencionado más arriba se encuentra vigente por lo que corresponde el procesamiento de dicho pedido; *correspondiente al contrato* suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma unipersonal **WILLIAN RAÚL CABALLERO PÁEZ**,

Art. *96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*

La Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:*

d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. E) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

El pedido de modificación de vigencia se halla dentro del periodo de la vigencia del Contrato. Conforme a la normativa, la modificación debe respetar la finalidad pretendida con la realización del Contrato, en ese sentido, ésta área considera que los cambios que se introducirá no va a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato. Existiendo una relación directa entre la modificación del Contrato y el objeto del Contrato original.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. • Cood. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Que, también se procedió a solicitar a la firma unipersonal "**WILLIAN RAUL CABALLERO PAEZ**", de su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/2021., respondiendo positivamente por Nota.

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, ha realizado los trámites de rigor a fin de garantizar que la firma unipersonal **WILLIAN RAUL CABALLERO PAEZ,** realice la ampliación de la vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento del contrato hasta el tiempo solicitado.

La modificación queda redactada de la siguiente manera:

Modalidad Llamado	ID N°	N° de Contrato	Empresa Adjudicada	Firma del Contrato	Vigencia de Contrato	Ampliación de la Vigencia
CD N°3/2021	390.520	11/2021	WILLIAN RAUL CABALLERO PAEZ	06/12/2021	31/12/2021	31/12/2022

De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer de la Coordinacion General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, para dar lugar al pedido de modificación contractual: del Contrato N° 11/2021 y que la póliza de fiel cumplimiento del contrato se encuentra plenamente vigente , que el pedido de la Coordinacion de Programa Apoyo Operativo para la Gestión, se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación de la vigencia del Contrato citado precedentemente.

Es dictamen de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Ejec. de Prog. y Proy. sociales
Unid. Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay